

## Aplicación del Bono Asociado a la Cantidad de Estudiantes para Docentes de Pregrado (BACE)

1. El BACE está destinado a los profesores de pregrado a tiempo convencional que tengan 85 o más alumnos inscritos en una sección
2. El BACE equivaldrá a un pago de 25% del sueldo básico del profesor, por cada sección en que tenga 85 o más alumnos inscritos
3. El BACE tendrá carácter salarial
4. Los profesores que tendrán derecho a este bono serán determinados una vez se lleven a cabo los procesos de auditoría a cargo de la Dirección de Administración Académica
5. El BACE será pagado por nómina al finalizar el período académico:
  - Para los regímenes semestrales, en el mes de marzo y septiembre (al término de cada semestre)
  - Para los regímenes anuales, en el mes de septiembre (al finalizar el año académico)
6. La Universidad tendrá el derecho de modificar el contenido de esta normativa, de variar el porcentaje y/o el número mínimo de alumnos, o de suspender la aplicación de la misma cuando considere inviable su ejecución
7. La Dirección de RRHH se reserva el derecho de hacer las auditorías de verificación que considere convenientes